



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares ... 400 ptas.
Centros oficiales 350 ptas.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Excmo. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas.

De años anteriores: 5 pesetas

Depósito legal: BU-1-1958

INSERCCIONES

No gratuitas: 2 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1974

Sábado 28 de diciembre

Número 296

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local en escrito de fecha 17 de los corrientes, dice a este Gobierno Civil lo siguiente:

«Excmo. Sr.—Vistas las diversas consultas formuladas sobre la interpretación del art. 10 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 23 de octubre de 1973, en relación con el art. 41,4 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, en lo relativo a las retribuciones a percibir por los funcionarios que, con ocasión de vacantes y en virtud de nombramiento ocupen con carácter accidental puestos de trabajo que no correspondan al Cuerpo, grupo, subgrupo o clase al que pertenece.

«Teniendo en cuenta que una de las innovaciones más trascendentales del nuevo régimen retributivo establecido por el Decreto 2056/1973, de 17 de agosto, y desarrollado por las Ordenes ministeriales de 23 de octubre y 27 de diciembre de 1974, consiste precisamente en que, a diferencia de lo que sucedía en la legislación anterior (Reglamento de Funcionarios de 1952 y Ley 108/1963, entre otras), los sueldos iniciales (en su caso sueldo base por coeficiente multiplicador) se asigna a los funcionarios por su pertenencia a un Cuerpo, grupo, subgrupo o clase y no a las plazas o puestos de trabajo, no se puede hablar en términos correctos de que éstas o éstos tengan sueldo. De aquí que carezca, en la actualidad de aplicación

el precitado artículo 41,4 del Reglamento de Funcionarios, ya que parte de una premisa hoy inexistente, como es la de atribuir sueldo a los cargos o plazas.

«Por el contrario, en el nuevo régimen retributivo, las plazas o puestos de trabajo pueden presentarse, con referencia al conjunto de las atribuidas a un Cuerpo, grupo, subgrupo o clase de funcionarios, ciertas características especiales que son retribuidas a través del complemento de destino, de forma que éste se asigna a aquéllas o aquéllos con total independencia de que sean o no ocupadas por funcionarios pertenecientes al Cuerpo, grupo, subgrupo o clase al que se atribuyen normalmente.

«En consecuencia esta Dirección General, en virtud de las facultades que le están atribuidas por el artículo 18 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1973 ha resuelto lo siguiente:

10.—Los funcionarios que con ocasión de vacantes y en virtud de nombramiento ocupen con carácter accidental puestos de trabajo que no correspondan a su Cuerpo, grupo, subgrupo o clase sólo tendrán derecho a percibir la diferencia entre el complemento de destino asignado al puesto que ocupen accidentalmente y el que corresponda al que desempeñan en propiedad; por lo tanto si éste último no tuviera fijado complemento de destino y, por el contrario, si lo tuviera el primero, la percepción será el importe total del complemento de destino de la plaza o puesto que ocupa accidentalmente. En ningún caso habrá derecho al percibo de las diferencias de sueldo entre el que corresponde a dichos funcionarios y el asignado al Cuer-

po, grupo, subgrupo o clase al que se atribuye normalmente la plaza ocupada con carácter accidental.

«2.—Dichos funcionarios también tendrán derecho a la repercusión que sobre el importe de las horas, en las modalidades de extraordinarias o prolongación de jornada, supone el complemento de destino.

«3.—Si los funcionarios a los que se refiere el punto 1.º de esta resolución, como consecuencia de ocupar accidentalmente otro puesto de trabajo distinto del que tienen en propiedad, se vieran precisados a una mayor dedicación por realizar las funciones y tareas de uno y otro, la Corporación local respectiva, mientras subsista tal situación, podrá, de conformidad con las normas generales, asignar el correspondiente complemento de dedicación especial.»

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» para general conocimiento.

Burgos, 23 de diciembre de 1974.
El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidíaz.

CIRCULAR NÚM. 38

El Ilmo. Sr. Director General de la 6.ª Zona de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles me da cuenta de que para la protección del paso a nivel del kilómetro 145/168 de la línea férrea de Castejón de Ebro a Bilbao, situado en la localidad de Miranda de Ebro, de esta provincia, se tiene previsto que en fecha próxima entre en servicio de instalación de semibarreras enclavadas, autorizada por Orden Ministerial de Obras Públicas de 27 de enero de 1972 (B. O. E. del 5 de febrero).

Que en consideración a la trascendencia que ofrece este sistema para la seguridad, tanto del ferrocarril como de la carretera se ordena por este Gobierno Civil, que la señalización de que consta sea respetada por los usuarios de la carretera con la mayor rigurosidad.

Cualquier infracción que por parte de la mencionada Red de Ferrocarriles pudiera observarse será puesta en conocimiento de los Organismos competentes y será sancionada con el máximo rigor.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento de todos los usuarios de la carretera.

Burgos, 20 de diciembre de 1974. El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidíaz.

DIPUTACION PROVINCIAL

Devolución de fianzas

Terminados los respectivos plazos de garantía, se han instruido expedientes de devolución de fianzas definitivas a las firmas siguientes:

— Constructora de Obras Municipales, S. A. (COMSA), de Madrid, adjudicataria de las obras de fijación de losas de pizarra en los aleros de la cubierta de la Residencia Infantil de Fuentes Blancas, obras efectuadas en 1973.

— Don Daniel López Moreno, Dúplex, de Burgos, adjudicatario de los trabajos de revestimiento del pavimento en las dependencias del vestíbulo, portería y sala de espera del pabellón de hombres, en los Establecimientos Benéficos Asistenciales. Trabajos efectuados en este ejercicio.

Quienes creyeran tener algún derecho exigible contra las empresas mencionadas, en razón de los correspondientes contratos garantizados, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de 15 días, contados del siguiente al en que se inserte este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53, Burgos, 23 de diciembre de 1974.—El Secretario Accidental, José María Vicente Izquierdo.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Luis Brizuela García, Oficial de la Administración de Justicia y en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido por licencia del titular,

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 246/74, seguidos a instancia de Construcciones Arranz Acinas, S. A., de Burgos, contra don Juan Villanueva Ibáñez, de Burgos, cuyo domicilio fue Avda. General Vigón, portal 4-1.º, A, exterior y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Burgos, a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gabriel del Val Rodríguez, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una y como demandante «Construcciones Arranz Acinas», S. A., con domicilio social en Burgos, representado por el Procurador don Florentino Delgado Arija y dirigido por el Letrado don Santiago Velázquez Ruiz, y de la otra y como demandado, don Juan Villanueva Ibáñez, mayor de edad y vecino de Burgos, en la actualidad en ignorado paradero, por su incomparecencia en situación de rebeldía procesal, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Juan Villanueva Ibáñez y con ello completo pago al actor de la cantidad de cincuenta y cinco mil novecientos noventa y ocho pesetas de principal, novecientos noventa y dos pesetas de gastos de protesto, intereses legales desde la fecha del protesto de las cambiables y condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que

se solicite su notificación personal dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gabriel del Val.—Firmado y rubricado.—Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.»

Y para que, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, sirva de notificación al demandado don Juan Villanueva Ibáñez, expido el presente que firmo en Burgos, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario en funciones, José Luis Brizuela García.

6684. — 387,00

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y plazos que al efecto se señalan, comparezcan ante los juzgados que se dicen y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones dictadas al efecto y por las causas que en las mismas se señalan, se ha acordado citar a los siguientes:

Juzgado de Instrucción número tres de Burgos

José Robledo Lajas, domiciliado en 2083, Halstenbek (A), hoy en ignorado paradero, para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, testimoniar su documentación personal y del vehículo, y tasar los daños, diligencias previas núm. 860 de 1974.

= O =

Ben Moussa, y a Satifa Larbi, domiciliados en Ben Haag (Holanda), Gerard Deustrat 1 c y Beauvais (Francia), rue Genefontaine, hoy en ignorado paradero, para que en término de diez días, comparezcan en este Juzgado, al objeto de recibirles declaración sobre los hechos, testimoniar la documentación personal y del vehículo del primero, tasando los daños, y recibir declaración y ser reconocidos por el Médico Forense, hasta la total sanidad del segundo, diligencias previas núm. 859 de 1974.

Juzgado Municipal número uno de Burgos

Fernando Ramos Arévalo, mayor de edad, casado, empleado y veci-

no últimamente en 28 Rue du Moulin.—Rivesaltes 66, (Francia), en ignorado paradero, para que el día 29 de enero de 1975, y hora de las 11,15, comparezca en este Juzgado, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 1.109/74.

Juzgado Municipal número dos de Burgos

María Elena Nunes, de 45 años, casada, sus labores, natural de Alcochete (Portugal), residente en Cascasossones (Francia), y al también perjudicado Luverinho Dos Santos Olivera, de 43 años, soltero, enfermero, de la misma naturaleza y vecindad, y al inculcado Mohamed Tinsouani, de 40 años, casado obrero, natural de Md. Ouguidif Iuezgama (Marruecos), residente en Gennevilles 92.230, 5 rue Arsene Houssaye, (Francia), actualmente los tres en ignorado paradero, para que comparezcan en este Juzgado, el día 16 de enero y hora de las 11,30, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 843 de 1974.

= O =

Manuel Silva de Sousa, de 27 años, domiciliado en Rue Haute, 88550 Bauxeux (Francia), y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, el día 16 de enero y hora de las 11, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 965 de 1974.

Anuncios Oficiales

Dirección General de Obras Hidráulicas

Devolución de fianza

Contratista: D. Segundo Toribio Martín.

Importe de la fianza: 1.031.000 pesetas.

Clase: Deuda amortizable 4 por 100, según resguardo núm. 484.627 de entrada y núm. 1.527 de registro, de fecha 5 de septiembre de 1964.

Designación de las obras: Devolución de fianza de las obras comprendidas en el proyecto de tres obras agrupadas del canal de Guma.

Entidad depositaria: Caja General de depósitos.—Sucursal de Madrid.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, así mismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/1962 de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida. — Madrid, 11 de diciembre de 1974.—El Director General P. D.—El Jefe de Contratación y Asuntos Generales, (ilegible).

6.702.—241,00

MINISTERIO DE TRABAJO Instituto Español de Emigración

Delegación Provincial de Burgos

NOTA - OFICIAL

El Instituto Español de Emigración, hace pública la disponibilidad de puestos de trabajo en Inglaterra, directamente ofrecidos por empresas británicas en régimen de gestión gratuita. Las personas interesadas obtendrán información completa en la Delegación Provincial del Instituto Español de Emigración, sita en la calle de Alférez Provisional, s/n (Delegación de Trabajo), y en las Oficinas de Colocación de la Organización Sindical, en horas hábiles de despacho.

Delegación Provincial de Agricultura

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Servicio Provincial de Burgos

Con fecha 28 de noviembre del corriente año, la Dirección del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza ha adoptado la siguientes resolución:

«Vista la solicitud formulada por don Mario Sáenz de Buruaga, co-

mo presidente de la «Sociedad Mi-randesa de Cazadores y Pescadores» para establecer un régimen de caza controlada de una superficie de unas 20.000 Has. en diversos términos municipales de la provincia de Burgos, y teniendo en cuenta el informe desfavorable del Consejo Provincial de Caza de Burgos, reunidos el día 6 de noviembre, esta Dirección ha resuelto desestimar la solicitud presentada.»

Lo que se hace público para general conocimiento, según dispone el artículo 16, apartado 2.c del vigente Reglamento de Caza.

Burgos, 21 de diciembre de 1974. El Ingeniero Jefe Provincial, Antonio Arjona.

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde del monte «Pinar», número 203 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, propiedad del Ayuntamiento de Arauzo de Miel y situado en su término municipal, se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista en el expediente en la Oficina de este Servicio, Plaza de Alonso Martínez, 7-2.º, Burgos, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las nueve a las catorce horas, por los interesados, admitiéndose, durante los quince días siguientes, las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente, o por medio de representantes, a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad, se advierte que sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo (fijado por edicto de esta Jefatura, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 155, de 9 de julio de 1974), debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar, mediante ellas, la vía administrativa, como trámite previo a la judicial-civil.

Burgos, 20 de diciembre de 1974.
El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

JEFATURA PROVINCIAL DEL INSTITUTO DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

A V I S O

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Ríocerezo (Burgos), por Decreto de 9 de mayo de 1974, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión estará constituida del modo siguiente:

Presidente: D. José Luis Olías Grinda, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Burgos y su partido.

Vicepresidente: D. José Vallés Rafecas, Ingeniero Jefe de la Jefatura Provincial de Reforma y Desarrollo Agrario de Burgos.

Vocales: D. Emilio Villanueva Echevarría, Registrador de la Propiedad de Burgos.

D. Germán Cabrero Gallego, Notario de Burgos.

D. Félix Tirado de la Cruz, Ingeniero Agrónomo de la Jefatura Provincial en Burgos, del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario.

D. Demetrio Delgado Sáiz, Alcalde de Ríocerezo.

D. Bonifacio Arce Mata, Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Ríocerezo.

Francisco Rodrigo García, representante de los mayores propietarios de la zona.

D. Pablo Martínez González, representante de los medianos propietarios de la zona.

D. Julián Díez Martínez, representante de los pequeños propietarios de la zona.

Secretario: D. César Huidobro Díez, Letrado de la Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario de Burgos, Ríocerezo, 19 de diciembre de 1974.—El Presidente de la Comisión Local, José Luis Olías Grinda.

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Porquera de

Butrón (Burgos), por Decreto de 28 de marzo de 1974, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión estará constituida del modo siguiente:

Presidente: D. Antonio Martínez Adúriz, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Villarcayo y su partido.

Vicepresidente: D. José Vallés Rafecas, Ingeniero-Jefe de la Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario de Burgos.

Vocales: D. Pedro Pascual Marzal, Registrador de la Propiedad de Villarcayo.

D. Pedro Baraibar Ascobereta, Notario de Villarcayo.

D. Eusebio Barañano Martínez, Ingeniero Agrónomo del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario de Burgos.

D. Juan Gallo Fernández, Presidente de la Junta vecinal de Porquera de Butrón.

D. Julián Gallo Ceballos, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Porquera de Butrón.

D. Aurelio Gallo López, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración de la zona.

D. Benigno Real Gómez, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración de la zona.

D. Eutiquio Gallo Marquina, representante de los pequeños aportantes de bienes a la concentración de la zona.

Secretario: D. César Huidobro Díez, Letrado de la Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario de Burgos.

Porquera de Butrón, 19 de diciembre de 1974.—El Presidente de la Comisión Local, Antonio Martínez Adúriz.

Ayuntamiento de Roa

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Inspección de Industrias Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se somete a

información pública por el plazo de diez días, la petición de don Luis Terán Alonso para la instalación de un taller de reparación de automóviles, a instalar en la calle Padre Manjón, números 9 y 11 de esta localidad.

Se cita expresamente a los vecinos inmediatos al lugar de la instalación, para que depongan lo que consideren conveniente a sus derechos, dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Roa, 18 de diciembre de 1974.—El Alcalde, José Luis Zanetti Cristóbal.

6709. — 105,00

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Solicitadas por don Gerardo García García, don Aurelio Para Escríbano y don Donato Chapero Domingo las fianzas constituidas para responder del concurso de recogida de basuras, subasta de obras municipales y Depositario del Ayuntamiento, respectivamente, se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes a fin de que en el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en derecho.

Vilviestre del Pinar, 19 de diciembre de 1974.—El Alcalde, María E. de Sebastián.

6700. — 78,00

Subastas y Concursos

Junta vecinal de Piedrahita de Muñó

Esta Junta Vecinal saca a pública subasta la venta de un terreno de su propiedad de 500 metros de superficie.

La subasta se celebrará después de transcurridos los 10 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El pliego de condiciones económico-administrativas se encuentra en la Secretaría de esta Junta, a disposición de los interesados.

Piedrahita de Muñó, 16 de diciembre de 1974.—El Presidente, Vicente Serrano.

6703. — 85,00